



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
COMISIONADO INTERVENTOR

CORRIENTES, 04 ENE 2000

3548

ORDENANZA N°

VISTO:

El dictado de la Ordenanza N° 3546 de fecha 03 de Enero del 2000, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 21 dice: "EL Servicio Jurídico Permanente tiene como titular a un Asesor Letrado, con rango, jerarquía y remuneración de Secretario de Area de conformidad y con los alcances de lo dispuesto en el Artículo 56 de la Carta Orgánica Municipal.";

Que, para lograr una eficiencia administrativa en las dependencias del Departamento Ejecutivo, en especial el Servicio Jurídico Permanente, resulta necesario modificar el Artículo 21 de la Ordenanza mencionada up-supra;

Que, es facultad del Señor Comisionado Interventor dictar la presente Ordenanza;

POR ELLO

EL COMISIONADO INTERVENTOR

EN ACUERDO DE SECRETARIOS

RESUELVE CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.-MODIFICASE el Artículo 21 de la Ordenanza N° 3546 de fecha 03 de Enero del 2000, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ART. 21°:** EL Servicio Jurídico Permanente tiene como titular a un Asesor Letrado, con rango, jerarquía y remuneración de Secretario de Area de conformidad y con los alcances de lo dispuesto en el Artículo 56 de la Carta Orgánica Municipal. Del Asesor Letrado dependerá un Subasesor Letrado, con rango, jerarquía y remuneración de Subsecretario."-

ART. 2°.-REGISTRESE, Comuníquese, Publíquese, Notifíquese y Archívese.-
NIA/mml.-



Dr OSCAR R AGUAD
Comisionado Interventor
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Carlos Osvaldo Funes
Sec. de Servicios Pcos.

Anselmo Bruno
Sec. Gobierno M.C.C.

J. EMILIO GRAGLIA
Secretario General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Juan de la Cruz Cordoba
Sec. Obras Publicas M.C.C.

Fidias M. Sanz
Sec. Economico y Fin.

PR. 76